

po, en nombre y representación de don Constancio Melero Gómez, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento respecto de la vivienda sita en la calle Arzúa, número 41, primero A, de Madrid, condenando a doña Paulina Almánzar Reinosa a desalojarla en plazo legal, bajo apercibimiento de lanzamiento si así no lo hiciere, así como al pago de la cantidad de 7.212,25 euros y del resto de las cantidades que se devenguen hasta el efectivo lanzamiento, imponiéndole, asimismo, el pago de las costas causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, instruyéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes a su notificación ante este Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña Paulina Almánzar Reinosa, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, a 19 de noviembre de 2008.—El secretario (firmado).

(02/16.469/08)

JUZGADO NÚMERO 70 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento ordinario número 821 de 2004, sobre otras materias, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

La señora doña María Begoña Pérez Sanz, magistrada-juez de primera instancia del número 70 de Madrid y su partido, habiendo visto los presentes autos de procedimiento ordinario número 821 de 2004, seguidos ante este Juzgado, entre partes: de una, como demandante, Instituto de las Hijas de María Auxiliadora, con procuradora doña Izaskun Lacosta Guindano y letrado sin profesional asignado, y de otra, como demandados, don Carlos Rodríguez Cobos, don Gonzalo Ramírez Santa-Pau, doña Ana María López Jimeno y "Affinsa Construcciones, Sociedad Anónima", con procuradores: sin profesional asignado, don José Pedro Vila Rodríguez y doña Adela Cano Lantero, respectivamente, y letrados: sin profesionales asignados, sobre procedimiento ordinario; y...

Fallo

Que debo estimar y estimo parcialmente la demanda deducida por la procurado doña Izaskun Lacosta Guindano, en nombre del Instituto de las Hijas de María Auxiliadora, contra "Affinsa Construcciones, Sociedad Anónima", don Carlos Rodríguez Cobos, don Gonzalo Ramírez Santa-Pau y doña Ana María López Jimeno, en su consecuencia condeno a estos últimos a abonar a la parte actora de forma conjunta la cantidad de 246.139,43 euros.

Todo ello sin que proceda hacer expresa condena en costas.

Y como consecuencia del ignorado paradero de "Affinsa Construcciones, Sociedad

Anónima", se expide la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Madrid, a 5 de diciembre de 2008.—
La secretaria (firmado).

(02/16.470/08)

JUZGADO NÚMERO 84 DE MADRID

EDICTO

El secretario del Juzgado de primera instancia número 84 de Madrid.

Hago saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 1.236 de 2008, por el fallecimiento sin testar de don José Aller Rodríguez, ocurrido en Madrid el día 6 de mayo de 2008, promovido por don Manuel Aller Rodríguez y don Ismael Aller Rodríguez, parientes en grado de hermanos del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Madrid, a 24 de noviembre de 2008.—
El secretario (firmado).

(02/16.191/08)

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 4 DE MADRID

EDICTO

Doña María del Mar Giménez López, secretaria del Juzgado de instrucción número 4 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 366 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Hechos:

Primero.—En la presente causa, doña Noelia Moreno Pulido ha sido condenada a la pena de cuarenta y cinco días de multa, a razón de 6 euros cada cuota diaria.

Segundo.—La pena no ha satisfecho voluntariamente la multa, ni tampoco se han encontrado bienes suficientes para hacerla efectiva por la vía de apremio, teniendo pendiente de pago en la actualidad la totalidad de la multa.

Parte dispositiva:

Primero.—Se declara insolvente a doña Noelia Moreno Pulido, sin perjuicio de lo que proceda si en el futuro mejorara de fortuna.

Segundo.—Se impone a la condenada en esta causa doña Noelia Moreno Pulido, como responsabilidad personal subsidiaria por impago de multa, la pena de veintidós días de localización permanente.

Contra esta resolución cabe recurso de reforma en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este órgano judicial.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Noelia Moreno Pulido, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 25 de noviembre de 2008.—
La secretaria (firmado).

(03/35.200/08)

JUZGADO NÚMERO 5 DE MADRID

EDICTO

Doña Alicia Kaifer Brasero, secretaria del Juzgado de instrucción número 5 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 353 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 370 de 2008

Que se pronuncia en nombre de Su Majestad el Rey, en el ejercicio de la potestad jurisdiccional que la Constitución y el pueblo otorgan.—En Madrid, a 31 de octubre de 2008.

Doña Carmen Valcarce Codes, magistrada-juez de instrucción del número 5 de esta localidad y su partido judicial, ha visto y oído los autos de juicio verbal de faltas número 353 de 2008, seguidos por una presunta falta de lesiones y amenazas, en los que se ha formulado denuncia contra don Enrique Montalvo Cano y don David Flores López.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a don Enrique Montalvo Cano y don David Flores López como autores responsables de la falta indicada de lesiones y amenazas con todos los pronunciamientos favorables. Se declaran de oficio las costas procesales, si las hubiera.

Únase la presente sentencia al libro correspondiente, dejando testimonio de ella en el procedimiento de referencia.

Entréguese copia de la misma a las partes.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, manda y firma doña Carmen Valcarce Codes, magistrada-juez de instrucción.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia al denunciante don Ibrahima Abdoulaye Pam, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Madrid, a 20 de noviembre de 2008.—La secretaria (firmado).

(03/35.099/08)

JUZGADO NÚMERO 5 DE MADRID

EDICTO

Don Emilio López Durán, secretario del Juzgado de instrucción número 5 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 231 de 2008 se ha acordado la

celebración de la vista oral del presente procedimiento y se ha expedido la siguiente

CÉDULA DE CITACIÓN

El magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 5 de Madrid ha acordado citar a don Javier Fernández Calabria a fin de que el día 29 de enero de 2009, a las diez y cincuenta horas, asista en la Sala de vistas de este Juzgado, sito en la tercera planta, a la celebración del juicio de faltas indicado, seguido por maltrato-vejeciones, en calidad de denunciante/denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...) y que podrá acudir asistido de letrado, si bien este no es preceptivo.

Apercibiéndole que de residir en este término municipal, y no comparecer ni alegar la justa causa que se lo impida, podrá imponerse una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de citación a don Javier Fernández Calabria, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 25 de noviembre de 2008.— El secretario (firmado).

(03/35.100/08)

JUZGADO NÚMERO 13 DE MADRID

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 13 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.168 de 2008 se ha acordado citar a don Youssef Haibi para que comparezca en este Juzgado el día 20 de enero de 2009, a las doce horas de la mañana, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas número 1.168 de 2008, seguido por hurto y en calidad de denunciado.

Y para que conste y sirva de citación a don Youssef Haibi, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 18 de noviembre de 2008.—El secretario (firmado).

(03/35.037/08)

JUZGADO NÚMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Don Daniel Alejandro Ignacio Campos, secretario del Juzgado de instrucción número 13 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.286 de 2008 se ha dictado la presente cédula que dice:

La magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 13 de Madrid ha acordado citar a quienes se dirá a fin de que el día 13 de enero de 2009, a las doce horas, asista en la Sala de vistas de este Juzgado, a la celebración del juicio de faltas indicado, seguido por hurto, en calidad de denunciados.

Se les hace saber que deberán comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse (testigos, documentos, peritos...) y que podrán acudir asistidos de letrado, si bien este no es preceptivo.

Apercibiéndoles que de residir en este término municipal, y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponerse una multa, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y que, en caso de residir fuera de este término, podrán dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de citación en forma a don Rock Silva Dos Santos, y a doña Mónica de la Calle Verde, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 21 de noviembre de 2008.— El secretario (firmado).

(03/35.199/08)

JUZGADO NÚMERO 14 DE MADRID

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 14 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.383 de 2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo absolver y absuelvo a don Javier García Jiménez de la falta que venía siendo acusado, declarándose de oficio las costas del presente juicio si las hubiere.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Yolanda Isabel Doro-teo Bruno, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 26 de noviembre de 2008.—El secretario (firmado).

(03/34.787/08)

JUZGADO NÚMERO 18 DE MADRID

EDICTO

Don José Carlos González Arnal, secretario judicial titular del Juzgado de instrucción número 18 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruyen diligencias previas 5.819/2008-A,

por lesiones, en los que con esta fecha se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Madrid, a 25 de noviembre de 2008.

Parte dispositiva:

Se acuerda el sobreseimiento provisional y el archivo de la presente causa.

Póngase esta resolución en conocimiento del ministerio fiscal y demás partes personadas, previniéndoles que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, recurso de reforma y/o apelación en el plazo de tres días.

Así lo acuerda, manda y firma don Ángel José Lera Carrasco, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 18 de Madrid y su partido.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación al perjudicado en paradero desconocido, don Elías Meis Jamil, expido el presente en Madrid, a 25 de noviembre de 2008.—El secretario (firmado).

(03/35.101/08)

JUZGADO NÚMERO 18 DE MADRID

EDICTO

Don José Carlos González Arnal, secretario del Juzgado de instrucción número 18 de Madrid.

Hace saber: Por haberse acordado en providencia de esta fecha dictada por el señor magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 18 de Madrid, en juicio de faltas número 376/2008-M, seguido ante este órgano judicial por una falta de estafa, se hace público por medio del presente edicto el contenido de la parte dispositiva de la sentencia de fecha 4 de noviembre de 2008 recaída en las presentes actuaciones, cuyo tenor literal es el siguiente:

Fallo

Absuelvo libremente a doña Elena González Cassanova, don Francisco González Cassanova y doña Silvana Soliz León de la falta por la que han sido denunciados en el presente procedimiento.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado, sirviendo de notificación de sentencia a doña Elena González Cassanova, cuyo domicilio se desconoce, se expide el presente en Madrid, a 25 de noviembre de 2008.—El secretario (firmado).

(03/35.102/08)

JUZGADO NÚMERO 28 DE MADRID

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 28 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 977 de 2008 se ha dictado la